



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
 DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA DON
JONATHAN GUILLERMO FUENTES PARRA.- /

PARRAL, 27 Dic 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 1.130 +

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Jonathan Guillermo Fuentes Parra, con fecha 15 de Julio de 2008, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 407, de fecha 21 de Julio de 2008, y sus posteriores modificaciones aprobados por Decretos Alcaldicios N°s 240, de fecha 15 de mayo de 2009; 438 de fecha 14 de julio de 2009; 281 de fecha 26 de mayo de 2010; 818 de fecha 06 diciembre de 2010; 663 de fecha 09 de noviembre de 2011; y 672 de fecha 02 de julio de 2013.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N° 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 15 de Julio de 2008 entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **JONATHAN GUILLERMO FUENTES PARRA**, C.N.I. N° **15.826.204-5**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 407, de fecha 21 de Julio de 2008, y sus posteriores modificaciones aprobados por Decretos Alcaldicios N°s 240, de fecha 15 de mayo de 2009; 438 de fecha 14 de julio de 2009; 281 de fecha 26 de mayo de 2010; 818 de fecha 06 diciembre de 2010; 663 de fecha 09 de noviembre de 2011; y 672 de fecha 02 de julio de 2013, en lo relativo a la remuneración del trabajador, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la remuneración, suscrito con fecha 19 de Diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y **JONATHAN GUILLERMO FUENTES PARRA**, C.N.I. N° **15.826.204-5**.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 19 de Diciembre de 2013, se modifica **a contar del 01 de Diciembre del 2013**, en el siguiente tenor:

 "MODIFICASE, La remuneración del trabajador, estableciéndose que a contar del **01 de Diciembre de 2013 y en forma indefinida**, esta será aumentada a una remuneración de \$785.400".-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Diciembre del 2013**.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración del trabajador se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Liceo B-30 "Federico Heise Marti", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO
PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/aog.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.
- 3.- Jurídico D.A.E.M. Parral.
- 4.- Personal D.A.E.M. Parral.
- 5.- Interesada.
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.
- 7.- Establecimiento.-





REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

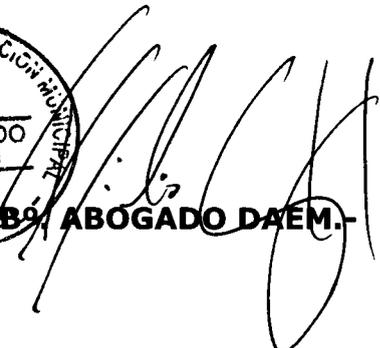
CLÁUSULA ADICIONAL N° 07 /

En Parral, República de Chile, a 19 de Diciembre de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **JONATHAN GUILLERMO FUENTES PARRA**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones ochocientos veintiséis mil doscientos cuatro guión cinco (N° 15.826.204-5), Asistente Social, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, La remuneración del trabajador, estableciéndose que a contar del **01 de Diciembre de 2013 y en forma indefinida**, esta será aumentada a una remuneración de \$785.400.-


JONATHAN GUILLERMO FUENTES PARRA
 Profesional Ley Sep
 (Trabajador)


PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL
 (Empleador)


ABOGADO DAEM
 N° 89


DIRECTOR DAEM
 JEFE (S) DAEM

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/aog.-.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
 4.- Interesado.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 6.- Jurídico DAEM.